



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-2016-MPH/A

Huanta, 15 de Setiembre del 2016

VISTO:

El Informe Legal N° 52-2016-MPH/SGAJ/MRMS, el Informe N° 320 - 2016-MPH/SGDSH/SMV, presentado por el Subgerente de Desarrollo Social y Humano, y el Informe N° 89-2016-MPH/SGDSH/PS/ESCA, presentado por el jefe de unidad de Programas Sociales, por el cual se solicita reconocimiento bajo acto resolutivo de las Juntas Directivas de los Comedores Populares beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Huanta; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley 27680, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; así mismo, el artículo 112° de la ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala que los Gobierno Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, en cumplimiento de disposiciones legales, el Gobierno Local, con fecha 16 de octubre de 2003, emitió la Ordenanza Municipal N° 009-2003-MPH/A de Organización Sociales e Instituciones de la Sociedad Civil de la Provincia de Huanta, para registrar e inscribir a las Organizaciones Sociales, Vecinales, Comunes, Juveniles, Culturales e Instituciones que Promuevan acciones de Promoción y Desarrollo de las Personas en forma concertada con el Gobierno Local;

Que, siendo política de la institución, reconocer y registrar a las Juntas Directivas de las Organizaciones Sociales de Base. (OSB), beneficiarias del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia Huanta.

Por lo expuesto, contando con las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER El Reconocimiento de los (as) integrantes de la Junta Directiva de la Organización Social de Base (OSB). Comedor Popular " **AZANGARO** ", ubicada en el distrito Luricocha, provincia Huanta, departamento Ayacucho, por el periodo de dos años , vigente a partir de la fecha de suscripción de la resolución .

APellidos y Nombres	DNI	CARGO
RODRIGUEZ VELASQUEZ ADELA	28585666	Presidenta
GONZALES CORACC OTILIA	28605152	Vice presidenta
HINOSTROZA RODRIGUES ELVA	45688411	Secretaria
BENDEZU CRUZ VIRGINIA	28601168	Tesorera
INGA RODRIGUEZ APOLINARIA	10603864	Almacenera
POZO SACRE YULY	46186806	Fiscal

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados, a la Subgerencia de Desarrollo Social y Humano, Organizaciones Sociales y a los demás órganos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE

Juntos hacemos más ...!

000000

DECLARACION DE ALCALDIA DEL 2018

Alcaldía Municipal de Medellín

ESTADO

El presente documento tiene por objeto declarar el estado de la Alcaldía Municipal de Medellín para el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014.

CONCEPTOS

El presente documento tiene por objeto declarar el estado de la Alcaldía Municipal de Medellín para el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014.

El presente documento tiene por objeto declarar el estado de la Alcaldía Municipal de Medellín para el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014.

El presente documento tiene por objeto declarar el estado de la Alcaldía Municipal de Medellín para el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014.

El presente documento tiene por objeto declarar el estado de la Alcaldía Municipal de Medellín para el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014.

El presente documento tiene por objeto declarar el estado de la Alcaldía Municipal de Medellín para el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014.

El presente documento tiene por objeto declarar el estado de la Alcaldía Municipal de Medellín para el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014.

El presente documento tiene por objeto declarar el estado de la Alcaldía Municipal de Medellín para el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014.

El presente documento tiene por objeto declarar el estado de la Alcaldía Municipal de Medellín para el año 2018, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 100 de la Ley 1712 de 2014.

MUNICIPALIDAD DE MEDELLAN
Pm. FERDY ABEL BERNARD VALDARRÉS
ALCALDE